Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 DIC 1993

Actuación Nº 025/93

VISTO:

La resolución rectoral Nº 707-93, dictada ad-referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por el articulo 1º se otorga a los alumnos de la Carrera de Nutrición que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud, detallados en el mismo, con carácter de excepcional y por un (1) turno ordinario más de examen, prórroga en la regularidad de la asignatura "Ciencia y Tecnologia de los Alimentos";

Que mediante el articulo 2º se rechaza el pedido de prórroga de regularidad interpuesto por las alumnas Graciela Ramona Aylan, L.U. Nº 14.922 y por Adriana H. Colque, L.U. Nº 22.663, por cuanto no esgrimen argumento alguno que justifique la conveniencia de dar la excepción;

Que este Cuerpo, en sesión extraordinaria del 23 de Diciembre del corriente año, resolvió homologar la citada resolución;

POR ELLO y atento que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Homologar la resolución rectoral Nº 707-93, de fecha 13 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
a/c Secretaría Académica

RESOLUCION - CS - Nº 336 - 93